

EDICTO.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **194/2023-1**, RELATIVO AL JUICIO **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE SIGIFREDO VILLALVA TORRES**, promovido por **JULIA ANTUNEZ LARA**, con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco se dictó la **resolución**, así como el **auto** de cinco de febrero del año dos mil veintiséis, que en la parte conducente dice:

----- **RESOLUCIÓN** -----

[...RESUELVE. PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver del presente asunto, por los razonamientos expuestos en el primer considerando de esta sentencia. SEGUNDO. Se declaran procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Julia Antúnez Lara en su calidad de concubina de Sigifredo Villalva Torres y como representante de su hija, la adolescente MGVA; TERCERO. Se declara judicialmente la ausencia de la PD Sigifredo Villalva Torres; CUARTO. La declaración de ausencia decretada, tiene los efectos precisados en esta determinación. QUINTO. Se ordena publicar mediante edicto un extracto de la presente resolución en los términos que se han indicado en esta determinación. SEXTO. Notifíquese personalmente y cúmplase...].

----- **AUTO** -----

[...se ordena publicar la publicación de edictos por tres veces con intervalo de siete días, en el Diario de Guerrero...]

----- **ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

CHILPANCINGO, GUERRERO A 10 DE FEBRERO DEL 2026.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARIELA SANCHEZ GUTIERREZ

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS
BRAVO
ACTUARIA